URGENTE

Bogotá, 4 de noviembre de 2008

Oficio No. 402501/1040-08

Doctor JOSE ISAAC MOSQUERA CAICEDO Alcalde Municipal de Riosucio Riosucio - Chocó

Asunto: Informe de Riesgo de Inminencia N° 025-08; para el municipio de Riosucio - Chocó

Respetado señor alcalde:

De manera atenta me permito remitir el informe de la referencia debido a la situación de riesgo que se presenta en el Municipio de Riosucio - Chocó, con el fin que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar los derechos humanos de la población del mencionado municipio:

Como parte de la labor de monitoreo que adelanta el SAT en la región de Urabá, se ha tenido conocimiento de varios hechos que resultan preocupantes. A principio del mes de octubre se recibió información de fuentes particulares de que hombres armados que se identificaron como autodefensas, se hicieron presentes en la Honda - Cacarica, afirmando que necesitaban 50 hombres para sus filas. El día viernes 24 de octubre, se dieron a conocer amenazas por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC- relacionadas con un plazo fijado para el 6 de noviembre del presente año, para que los desmovilizados presentes en la zona se vinculen a sus estructura, so pena de ser asesinados de no hacerlo. Así mismo, han informado a la población que tienen en su poder un listado con el nombre de dirigentes indígenas que han sido declarados objetivo militar.

Dicha información cobra especial relevancia, teniendo en cuenta como antecedente inmediato, el acto de aterrorizar a la población civil por parte del grupo armado ilegal pos desmovilización de las AUC, autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia –AGC-, evidente el 15 de octubre del presente año, en la parálisis del comercio y de la vida cotidiana en el mismo escenario del proyecto transregional de Castaño que estableció un corredor antisubversivo en la región de Urabá; lo que permite asumir que existen condiciones para la continuidad de la acción paramilitar, en un nuevo intento por reivindicar su status como actor político, en un momento en que se encuentra subvalorado.

El lanzamiento político de la supuesta agrupación ilegal empleó el terror como principal recurso de violencia contra la población como estrategia de control social en los municipios de Unguía, Acandí, Riosucio, Belén de Bajirá, Chigorodó, Mutatá Turbo y Apartadó, luego de que en las horas de la noche del 14 de octubre y las horas de la mañana del 15 octubre, se hicieron circular en todas estas regiones volantes alusivos a las autodenominadas "Autodefensas Gaitanistas de Colombia", distribuidos de la siguiente manera: **frente Nicolás Sierra**, en los volantes para el Urabá Chocoano (Acandí y Unguía), **frente Gabriel Poveda Ramos**, para Necoclí, **frente Carlos Vásquez** para los municipios de Carepa, Chigorodó, Belén de Bajirá, Riosucio y Mutatá, y el **frente central Urabá** para Turbo.

De igual manera, se registra como hechos de violencia reciente en jurisdicción del municipio de Riosucio, el secuestro de un campesino el 24 de octubre de 2008 y de un afrodescendiente desmovilizado de las AUC, el día 30 de octubre de 2008, en hechos cometidos por el frente 57 de las Farc, en el corregimiento de Pavarandó. Ambas personas ya fueron liberadas.

La población civil que habita en este municipio y que en promedio está compuesta por un 80% de población afrocolombiana, 10% población indígena Embera Katio y Embera Chami y 10% mestizos, se encuentra atemorizada porque pueden ser víctima de graves violaciones a sus derechos fundamentales debido al alto grado de vulnerabilidad a que los expone esta agrupación armada bien sea ante las acciones de violencia selectiva contra líderes indígenas declarados ya como objetivo militar o, bien sea por las acciones que se pudieran generar contra la población civil en general, una vez aumenten el número de hombres.

La reciente amenaza en el municipio de Riosucio, contra la población desmovilizada que no se una a las filas de la nueva organización ilegal, permite prever, además, la instauración de medidas ejemplarizantes para crear temor y zozobra en la población toda vez que dichas amenazas sean instrumentalizadas como forma de control social enviando el mensaje de que toda acción organizativa de resistencia puede ser considerada subversiva y por tanto objeto de ataque, lo cual puede hacer blanco de intimidaciones y atentados igualmente a los líderes sociales y comunitarios lo que haría probable la comisión de homicidios selectivos y múltiples, desapariciones y desplazamientos forzados de desmovilizados (as) y dirigentes sociales con el fin de proteger territorios y organizar militarmente las bases sociales de apoyo.

Antecedentes:

El 24 de febrero de 1997 se inició la Operación Génesis con el propósito de recuperar el control territorial de las zonas con presencia guerrillera en la cuenca del río Cacarica, en Riosucio - Chocó, por lo que se efectuaron acciones militares en las zonas de ribera de los ríos Cacarica y Salaquí y, además se desarrollaron estrategias mixtas (terrestre, aérea y fluvial) en las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó, Jiguamiandó y Curbaradó, entre otras. Con posterioridad, las autodefensas de Carlos y Vicente Castaño, incursionaron en las mismas zonas atacando a la población civil - comunidades afrocolombianas e indígenas- que habitaban en las diferentes cuencas y subcuencas.

En el artículo "Por operación para 'pacificar' Urabá vuelve el general (r) Rito Alejo Del Río a prisión publicado por el diario El Tiempo, en la sección Justicia, del lunes 27 de octubre de 2008, se menciona que "Después de 'Génesis', según las cifras que se manejan en el expediente, unas tres mil personas tuvieron que huir de sus territorios ancestrales y ese desplazamiento fue aprovechado para el arranque de grandes proyectos agroindustriales en la región, especialmente de palma africana".

Durante el año 2001 se registró una nueva incursión de las autodefensas del "Bloque Élmer Cárdenas" comandados por el 'Alemán' y 'HH', afianzando la estrategia paramilitar en la región, este hecho fue reconocido en las versiones libres de Freddy Rendón, alias "El Alemán'-, en el marco de los procesos de Justicia y Paz.

Con los desplazamientos forzados entre otras violaciones a los derechos humanos, se ha posibilitado el aumento de monocultivos de palma y la ganadería extensiva, actividades que se ha desarrollado haciendo un uso y aprovechamiento ilegítimo del territorio en las cuencas del Cacarica, Curvaradó, La Larga, Salaquí, Truandó, Pedeguita Mancilla y Jiguamiandó, zonas que de antaño son territorios colectivos y sobre los cuales pesa la prohibición de este tipo de proyectos por mecanismos de protección del territorio como la Ley 70 de 1993. Así, las maneras irregulares de adquisición de tierras en esta zona, sumadas a las situaciones de violación a derechos humanos sufridas por la población civil, han llevado a que las comunidades ancestralmente asentadas además de ser reconocidas como titulares del derecho al territorio protegido por la ley 70 de 1993, tengan medidas cautelares de protección desde 1999, a raíz de una demanda interpuesta ante la Comisión Interamericana de derechos humanos -CIDH-.

En el marco del seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el pasado 28 de agosto del presente año se llevó a cabo una reunión en la sede de la Cancillería en la ciudad de Bogotá, a la que asistieron representantes de los ministerios de Medio Ambiente, del Interior y de Justicia, Agricultura y Defensa entre otros y, en relación con las situaciones de riesgo que enfrentan las comunidades en el proceso de restitución física de las tierras colectivas, fuentes oficiales aseguraron que "si no se implementan garantías sólidas para el proceso de restitución de tierras de manera urgente, se van a generar nuevas situaciones de riesgo para las comunidades, habrá nuevos desplazamientos forzados y los liderazgos comunitarios continuarán en riesgo".

Por otra parte, si bien la Defensoría del Pueblo se pronunció al respecto mediante Resolución 039 de junio 2 de 2005, evidenciando que de manera ilegal se adelantan en la zona cultivos de palma africana por personas y empresas ajenas a la comunidad, a pesar del reconocimiento de los derechos territoriales y el establecimiento de un marco jurídico y, conminó a las empresas palmicultoras Urapalma, Palmas de Curvaradó, Palmado Ltda., Palmas S.A. Asibicon, Palmura y Palmas del Atrato y las empresas ganaderas Inversiones Fregni Ochoa y La Tuteka a suspender sus proyectos privados en predios colectivos, la situación identificada como parte de la labor de monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas -SAT-, da cuenta de que ello no se ha dado.

El rumor como conducto para difundir un imaginario del miedo entre las poblaciones, no debe desestimarse, en la medida en que ha sido un instrumento históricamente usado por los actores armados ilegales en la región, imponiéndose como entidad reguladora, dominante y permanente.

La población civil del municipio Riosucio sufre el recrudecimiento de las acciones violentas de los grupos armados al margen de la Ley, que impide los procesos reivindicatorios y de retorno de las comunidades afrodescendientes, ante lo cual, no tienen más alternativa que aceptar la dominación o desplazarse por un lado o, por el otro, mantenerse como lo han hecho las "Comunidades de Autodeterminación, Vida y Dignidad (CAVIDA)" que habitan el Cacarica y que representa a no menos de 400 personas que viven dentro de los Asentamientos, con el altísimo grado de vulnerabilidad que implica el liderazgo en proceso de titulación colectiva de territorios en un contexto como el aquí descrito.

Ante la situación descrita, es preciso informar que por tratarse de una situación de inminencia el presente documento no se remite al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas -CIAT- que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia. Los informes de riesgos de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo con el objeto de que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la particularidad del riesgo identificado. Por tratarse de amenazas con alta posibilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su principal destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1.- Adoptar e implementar las medidas necesarias para contrarrestar la acción de las autodenominadas "Autodefensas Gaitanistas de Colombia", del frente 57 de las FARC y de otros grupos armados irregulares, ante la probable comisión de homicidios selectivos y múltiples, amenazas y desplazamientos forzados en el municipio Riosucio y, para que se garantice el derecho a la vida y a la integridad personal de los pobladores.
- 2.- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área, coordinar con el Alcalde Municipal de Riosucio, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores del municipio referido y que se prevenga el desplazamiento forzado de personas o familias hacía otras zonas del departamento o hacia otros departamentos.
- 3.- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, asumir en concordancia con el Auto 218 de 2006 de la Corte Constitucional, el enfoque preventivo en desarrollo de las operaciones militares de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta los posibles impactos generados en territorios colectivos, zonas de resquardo y comunidades en resistencia pacífica.

- 4.- A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa del contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
- 5.- A la Fuerza Pública, en concordancia con la Directiva No. 07 de 2007 del Ministerio de la Defensa, encaminar sus acciones hacia la preservación de las comunidades afronegras, absteniéndose de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad, estableciendo una interlocución permanente con los Consejos Comunitarios y los representantes de las comunidades afro descendientes e implementando medidas preventivas para disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios colectivos de estas comunidades atendiendo oportunamente sus requerimientos de protección. De igual forma, trabajar en coordinación con las demás entidades del Estado comprometidas en la prevención del desplazamiento forzado de estas comunidades, miembros de los Consejos Comunitarios y comisionados consultivos en la protección y atención a las comunidades negras del municipio de Riosucio.
- 6.- A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía Municipal de Riosucio y a la Agencia Presidencial para la Acción Social, para que diseñen una estrategia de prevención para el desplazamiento forzado, se actualice el registro de desplazados y se active el Comité Local de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia, para atender los posibles desplazamientos que se presenten y acompañar a las comunidades en riesgo.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado